



# Municipalidad de Ballesteros

República Argentina 15  
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23  
(Dpto. Unión - Prov. Córdoba)

ORDENANZA N° 137/92  
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS FUNCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1.-Sustituyese el artículo 4 de la ordenanza n° 129 por el siguiente; artículo 4 : El subsidio a que se refiere el artículo primero, podrá otorgarse sobre un bien inmueble y automotor de un pariente de hasta segundo grado en línea ascendente o descendente o del conyuge del concejal o miembro del Tribunal de Cuentas, // cuando estos no fueren propietarios de ninguno de tales bienes.-

Art. 2.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

MARIO ESTEBAN BATUK  
Presidente

ERNESTO  
Vice Presidente 2º

FRANCISCO F. BOCCONI  
Concejal

ARIAS  
Vice Presidente 1º

JUAN CARLOS CASER  
Secretario

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA A LOS / 2 DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

PROMULGADA POR DECRETO N°31/92